



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NAMBROCA

La Sra. Alcaldesa- Presidenta de este Ayuntamiento, en fecha 11 de enero de 2024, ha dictado decreto de Alcaldía, del tenor literal siguiente:

BERNARDETTE GARCÍA SÁNCHEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE NAMBROCA (TOLEDO).

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Régimen Local, Reglamentos de aplicación y demás disposiciones legales concordantes, vengo en dictar el siguiente decreto:

De conformidad con lo establecido en la base sexta de las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de personal laboral fijo en la categoría de auxiliar de ayuda a domicilio, que se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2020, aprobada por decreto de Alcaldía número 58/2020, de fecha 12 de febrero de 2020 y publicada en el "Diario Oficial de Castilla-La Mancha" número 42, de fecha 2 de marzo de 2020.

"6.7. Vistas las alegaciones presentadas, por resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que igualmente será objeto de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica municipal; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior o en la sede del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal."

Terminado el plazo de presentación de alegaciones y vistas las alegaciones presentadas, la Alcaldía procede a dictar resolución resolviendo las mismas y declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Esta resolución se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en el tablón de anuncios, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Nambroca.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y disposiciones concordantes, por el presente resuelvo:

PRIMERO. Estimar las alegaciones presentadas por los/as aspirantes que han subsanado la documentación incluyéndoles en el listado de admitidos/as definitivo, desestimando las alegaciones presentadas por los/as aspirantes que no han procedido a la subsanación e incluyéndoles en el listado de Excluidos/as definitivo al no poder entenderse subsanada la solicitud con la aportación de la documentación por los motivos reflejados en el anexo al presente decreto, y aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al citado proceso selectivo, que se acompaña como ANEXO del presente decreto.

SEGUNDO. Convocar a las personas admitidas a la realización del primer ejercicio, que constará, como se indica en la base octava de la reguladoras de la convocatoria:

8.8.1. PRIMER EJERCICIO: Prueba teórica. Consistirá en responder en el plazo máximo de 60 minutos a un cuestionario de 40 preguntas o supuestos, más 5 de reserva, con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será correcta y relacionadas con las materias recogidas en el programa que figura en el Anexo I a estas bases.

La prueba se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 7,5 puntos, con la siguiente excepción:

–En caso de que ningún aspirante obtuviese esta puntuación mínima de 7,5 puntos, no serán eliminados/ as aquellos/as que hubieran obtenido un mínimo de 4 puntos o más.

Por tanto, en caso que algún aspirante haya obtenido 7,5 puntos, el resto que no haya alcanzado dicha puntuación mínima quedará automáticamente eliminado sin que se aplique por tanto la reseñada excepción.

Las preguntas erróneas se penalizarán con arreglo a la siguiente fórmula: nº de aciertos – (nº de errores/3), obteniéndose así el número de respuestas netas acertadas. En el supuesto de que como consecuencia de las anulaciones las preguntas de reserva llegaran a agotarse, las preguntas anuladas por encima del cupo de reserva se tendrán por no puestas, ajustándose por el Tribunal los parámetros de calificación de la prueba al número final de respuestas válidas.

Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen la opción de respuesta que estimen válida.

Una vez celebrada la prueba selectiva, el Tribunal calificador hará pública, en los lugares previstos en la base primera, la plantilla correctora provisional. Las personas participantes dispondrán de un plazo de tres días naturales, a partir del siguiente a la fecha de su publicación, para formular alegaciones o reclamaciones contra la misma o sobre el contenido de la prueba. Dichas alegaciones o reclamaciones se entenderán resueltas con la publicación de la plantilla correctora definitiva.



La realización del ejercicio tendrá lugar el día 6 de marzo de 2024, a las 10:00 horas, en la Sala Isabel Vera de la Biblioteca Municipal de Nambroca sita en la calle Doctor Díaz Benito, s/n (Nambroca).

Las personas convocadas deberán acreditar su personalidad mediante la presentación de su D.N.I. o cualquier otro documento que les acredite fehacientemente, y deberán ir provistos de bolígrafo.

TERCERO. De conformidad con la base séptima, se nombra al Tribunal calificador del proceso selectivo, cuya composición será la siguiente:

- Presidencia:
Titular: M^a Josefa Pérez Bellon (personal laboral fijo del Ayuntamiento de Nambroca).
Suplente: D. Luis Medina Bernaldez (personal laboral fijo del Ayuntamiento de Nambroca).
Secretaría:
Titular: D^a M^a Teresa Cabañas Cabañas (funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional).
Suplente: D^a Cristina Conejo González (funcionaria del Ayuntamiento de Nambroca).
Vocales:
1^{er} VOCAL:
Titular: D^a Pilar Bergua Barrena (funcionaria de carrera con habilitación de carácter nacional).
Suplente: D Sergio Castillo López (funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional)
2^o VOCAL:
Titular: D. José Maria de Prada Silva (funcionario de carrera designado por la Diputación de Toledo).
Suplente: D. Santiago Fernández Robles (funcionario de carrera designado por la Diputación de Toledo).
3^{er} VOCAL:
Titular: D^a Olga Blazquez Valiente (funcionaria de carrera designada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).
Suplente: D. Adolfo Francisco Garin Pezzi (funcionario de carrera designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Así mismo, se les convoca para que procedan a la constitución del Tribunal y a la preparación del primer ejercicio el próximo día 1 de febrero de 2024, a las 10:00 horas.

CUARTO. Publicar el anuncio con la relación definitiva de admitidos/as excluidos/as en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO. Del presente decreto se dará cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre.

ANEXO I. Relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as

ADMITIDOS/AS:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
GALAN ORTIZ	TERESA	**94780**
SANCHEZ RAMOS	BELEN	**91484**
DOMINGUEZ GARCIA	EDUARDO	**90972**
MELLADO GUTIERREZ	SILVIA	**92525**
DEL VISO HERNANDEZ	MARIA ALBA	**84821**

EXCLUIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI/NIE	(*) CAUSA EXCLUSION
FERNANDEZ DE LOS REYES	MARIA SAGRARIO	**86762**	4

(*) CAUSAS EXCLUSION:

- No aporta anexo II firmado. -Base 5.1/5.5
 - No aporta justificante abono tasa examen o justificación de encontrarse en causa de exención mediante acreditación de grado de discapacidad igual o superior al 33% o de su condición de demandante de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria (14.02.2023). -Base 5.4
 - No aporta DNI/NIE/pasaporte. – Base 5.5
 - No aporta copia título exigido en la convocatoria. -Base 5.5
- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa). Todo ello sin perjuicio de que el interesado/a pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.
- Nambroca, 11 de enero de 2024.-La Alcaldesa, Bernardette García Sánchez.